

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 206/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DANIELA CRISTINA ROMERO PINTADO frente a NEW FOOD FRANCHISE, S.L. y LA TONÁ CARRETERA DE CANILLAS S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**DECRETO**

### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 22 de mayo de 2018, en los términos siguientes:

**La demandada NEW FOOD FRANCHISE SL reconoce adeudar a la actora la cantidad de 2.000 € netos y se compromete al abono de los mismos el día de hoy; la cantidad de 500 € mediante transferencia bancaria al nº ES11 2100 5619 5502 0008 0807, y el resto en el plazo de una semana.**

**La actora acepta y con el percibo de dicha cantidad se da como saldada y finiquitada sin tener nada más que reclamar respecto a la empresa NEW FOOD FRANCHISE SL, del mismo modo, se da parcialmente satisfecha respecto a la codemandada LA TONA CARRETERA DE CANILLAS SL con reserva de acciones respecto a las diferencias salariales de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2016.**

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 4684-0000-00-0206-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **LA TONÁ CARRETERA DE CANILLAS S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/18.603/18)

